

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 24.574 · 1995

SEGUROS

Boletín Oficial, 1 de noviembre de 1995 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Seguros

SEGUROS

Ley 24.574

Exclúyese a Asociaciones Cooperativas matriculadas en el I.N.A.C. de una prohibición establecida en la Ley N° 17.051.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de

Ley:

ARTÍCULO 1°. Exclúyese de la prohibición establecida en la Ley 17.051 a las Asociaciones Cooperativas matriculadas en el Instituto Nacional de Acción Cooperativa.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo. — ALBERTO R. PIERRI. — EDUARDO MENEM. — Esther H. Pereyra Arandía de Pérez Pardo. — Edgardo Piuzzi.

VEREDICTA LEYES

Seguros. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).